



Ayuntamiento
de Yaiza

Área de Gestión Tributaria

Dependencia: Recaudación
Referencia: Aprobación 2015
Asunto: Padrón de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

ANUNCIO

Aprobado por resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 15 de abril de 2015, los padrones y listados municipales cobratorios de los tributos siguientes:

. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EJERCICIO 2015

Quedan expuestos al publico en la recaudación municipal, ubicada en Salida al Rubicon, de lunes a viernes, en horario de 8:30 horas a 14:00, por espacio de **un mes**, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia, para su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, por los interesados legítimos.

La publicación del presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los padrones y listado municipal de cobro de referencia a los sujetos pasivos obligados al pago, de conformidad con lo previsto en el art. 102.3 de la Ley general Tributaria de igual forma y al amparo del artículo 14.2c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo los interesados interponer contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente de finalización del periodo de exposición publica expresado en este edicto.

Disponer que la recaudación en periodo voluntario de los tributos liquidados, se realice en el plazo comprendido entre los días **04 de Mayo de 2015 hasta 06 de julio de 2015**, ambos inclusive, debiendo los obligados abonarlos, mediante dinero de curso legal, en la red de oficinas y cajeros de Bankia, en la red de oficinas y cajeros del Banco Santander, en la red de oficinas y cajeros de Banca March, en la red de oficinas y cajeros de la Caixa o mediante domiciliación bancaria, formalizado a tal fin el impreso facilitado por el Ayuntamiento, previa presentación del documento cobratorio facilitado por el ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciara el periodo ejecutivo, que determinara el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 161 de la ley general tributaria.

En Yaiza, a 15 de abril de 2015

EL CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto de Delegación de fecha 15/06/2011

FDO OSCAR MANUEL NOGA GONZALEZ





Ayuntamiento
de Yaiza

Área de Gestión Tributaria

Dependencia: Recaudación
Referencia: Aprobación 2015
Asunto: Padrón Tasa recogida de basura Domiciliaria, comercial e industrial

ANUNCIO

Aprobado por resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 15 de abril de 2015, los padrones y listados municipales cobratorios de los tributos siguientes:

• TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA, COMERCIAL E INDSTUTRIA 2015

Quedan expuestos al publico en la recaudación municipal, ubicada en Salida al Rubicon, de lunes a viernes, en horario de 8:30 horas a 14:00, por espacio de **un mes**, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia, para su examen y presentación de reclamaciones, en su caso, por los interesados legítimos.

La publicación del presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los padrones y listado municipal de cobro de referencia a los sujetos pasivos obligados al pago, de conformidad con lo previsto en el art. 102.3 de la Ley general Tributaria de igual forma y al amparo del articulo 14.2c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo los interesados interponer contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente de finalización del periodo de exposición publica expresado en este edicto.

Disponer que la recaudación en periodo voluntario de los tributos liquidados, se realice en el plazo comprendido entre los días **04 de Mayo de 2015 hasta 06 de julio de 2015**, ambos inclusive, debiendo los obligados abonarlos, mediante dinero de curso legal, en la red de oficinas y cajeros de Bankia, en la red de oficinas y cajeros del Banco Santander, en la red de oficinas y cajeros de Banca March, en la red de oficinas y cajeros de la Caixa o mediante domiciliación bancaria, formalizado a tal fin el impreso facilitado por el Ayuntamiento, previa presentación del documento cobratorio facilitado por el ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciara el periodo ejecutivo, que determinara el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 161 de la ley general tributaria.

En Yaiza, a 15 de abril de 2015

EL CONCEJAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
Decreto de Delegación de fecha 15/06/2011

FDO OSCAR MANUEL NODA GONZALEZ



ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
AYUNTAMIENTO DE YAIZA